



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

**JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MARÍN, en calidad de SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA, MADRID**

Celebrada sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento el 14 de septiembre de 2017,

CERTIFICO

Que por dicho órgano se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

*"2.- APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS, EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: 1C/S/2017*

*Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:*

*Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS, EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: 2C/S/2015.*

*Visto que, con fecha 7 de septiembre de 2017, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, este órgano examina la documentación presentada por los licitadores que han atendido la invitación a participar en esta licitación, admitidas a las dos ofertas presentadas, se procede a la apertura del sobre «B» relativo a la ofertas económicas, con el siguiente resultado:*

EMPRESA	R.VOLUNTARIA	R. EJECUTIVA	INTERESES	MULTAS	TOTAL P.
EMILIO RUIZ BLASCO, SL	2,4%	60%	60%	2,5%	31
GIALSA	2,5%	60%	60%	4,5%	31

*A la vista del resultado, habiéndose formulado nueva invitación a los licitadores para mejorar su oferta económica, se han anotado en el Registro de esta Corporación las siguientes entradas:*

- N.º de registro de entrada: 1.341 Empresa: EMILIO RUIZ BLASCO S.L. (erblasco@hotmail.com)*
- N.º de registro de entrada: 1.342. Empresa: GIALSA (madrid@gialsa.com).*

*Habiéndose comprobado que las ofertas, registradas con la numeración indicada, se han presentado en tiempo y forma, se procede a la apertura de las mismas, cuyos términos se expresan a continuación:*

EMPRESA	R.VOLUNTARIA	R. EJECUTIVA	INTERESES	MULTAS
EMILIO RUIZ BLASCO, SL	2,0%	60%	60%	2,5%
GIALSA	1,7%	50%	50%	0%



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

Resultando que, de acuerdo con el criterio de valoración de las ofertas, la oferta económicamente más ventajosa es la formulada por GIALSA.

Considerando lo dispuesto en el artículo 320.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que indica que en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, siendo, en este caso, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno local, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía con fecha 1 de Julio de 2015, se propone a esta Junta de Gobierno,

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de referencia a GIALSA.

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario la presentación, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación del presente acuerdo, la documentación demostrativa de su capacidad para contratar con la Administración, documentación acreditativa de su técnica, profesional, económica y financiera, así como la justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, salvo que esta Administración ya dispusiera de ella, resultando, habida cuenta de que la adjudicataria actualmente es contratista de este Ayuntamiento, dicha mercantil habrá de aportar documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social .

De no cumplimentarse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

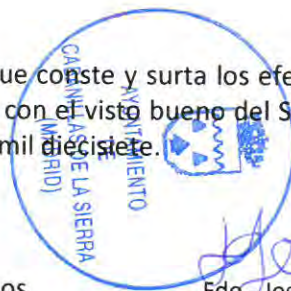
**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores y publicarlo en el perfil de contratante."

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes."

Por todo lo cual, para que conste y surta los efectos a los que haya lugar en derecho, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cabanillas de la Sierra, a veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.

VºBº Alcalde

Fdo.- Antonio Olaya Cobos



Fdo.- José Antonio Fernández Marín